

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **026M** de 2023

PROCESO No: SA23M-095

San José de Cúcuta, **31 ENE 2023**

Señores

ERICK DAVID DIAZ QUINTANA

NIT 1193132013-4

C.C.1.193.132.013 de Cúcuta

Calle 11# 0-24 Edif Colegio Medico Ofi 301

Teléfono: 3224541020

inversionesdecalidadsas@gmail.com

Cúcuta


Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE DESINFECTANTES PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA Y NUTRICION DE LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes:

ERICK DAVID DIAZ QUINTANA							
ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CAN	VR UNIT	VR TOTAL	IVA
1	A0188	BLANQUEADOR LIQUIDO OXIGENADO	LITRO	8.530	9.545	81.418.850	15.469.582
2	A0313	DESENGRASANTE NEUTRO PARA LAVADO DE VAJILLAS PH 7,0-8,0 ***	GALON 3800CC	170	21.478	3.651.260	-
3	A0314	DESENGRASANTE Y DESINCRUSTANTE ALKALINO SOLVENTE 4 LTS ***	GALON	48	63.336	3.040.128	-
4	A0231	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA SUPERFICIES, UTENSILIOS Y AMBIENTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN CON CONTENIDO DE 100.000 PPM DE AMONIO CUATERNARIO GALÓN DE 4 LITROS ***	GALON 3800CC	156	42.978	6.704.568	-
5	A006	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% SIN FRAGANCIA ***	GALON 3800CC	600	11.367	6.820.200	-
6	A0194	JABON EN POLVO DETERGENTE SIN AROMA ALTA CONCENTRACION ***	BOLSA 1000GR	1300	11.197	14.556.100	-
7	A0216	SECUESTRANTE DE SANGRE	LITRO	6400	8.731	55.878.400	10.616.896
8	A0229	SUAVISANTE	LITRO	2700	7.227	19.512.900	3.707.451
						SUBTOTAL	191.582.406
						IVA	29.793.929
						TOTAL	221.376.335

Por la naturaleza del ítem a ofertar (higiene), es obligatorio la notificación sanitaria y autorización sanitaria de funcionamiento o certificado de capacidad o permiso de funcionamiento, acorde con concepto radicado N°2019-136-000056-2 del Ministerio de Salud y Protección Social.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 4

Nota: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias y prestaciones sociales, por lo tanto el HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS	\$ 221.376.335
RUBRO: 2.4.5.01.03.03	CONCEPTO: ELEMENTOS DE ASEO

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 136

FECHA:26/01/2023

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
6. Las demás en cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles, y con instrucciones de uso y manejo.
3. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
4. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
5. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
6. Las entregas deben realizarse en el Almacén de la ESE HUEM.
7. El oferente deberá especificar la garantía del producto ofertado, en caso de ser requerido.
8. El producto debe tener registro sanitario y permiso de comercialización, en caso de requerirlo.
9. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
10. El contratista deberá enviar los pedidos a solicitud del supervisor del contrato.
11. Todos los elementos adjudicados, que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, el contratista deberá aportarlos al momento de realizar las entregas.
12. El contratista debe realizar el cambio de los productos que presenten defecto o mala calidad dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
13. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos ni reempacados.
14. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.

15. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes
16. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
17. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$44.275.267
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$44.275.267

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

CLAUSULADO

1. **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60)DÍAS** siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura respectiva, conforme a la entrega del objeto recibido a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, la certificación realizada por el supervisor, y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de 11 meses, a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
3. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:**El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5. **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8. **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 4

pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9. LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


RUTH XIOMARA RODRÍGUEZ CRISTANCHO
 Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, /coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó. Yudikzza Ordoñez Cruz/Abogada GABYS

